

Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

	Año.	Medio.	7 es meses.
Para Madrid.....	240	120	60
Para el Reino.....	320	160	80
Para Canarias.....	380	190	95
Para Indias.....	400	200	100

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora, y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. los Sermos. Sres. Infantes.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real orden.

He dado cuenta á la REINA Gobernadora del oficio de V. S. de 14 de Abril último, en el que con motivo de una instancia del capitán del provincial de Oviedo D. José Uria, en solicitud de abono de la mitad de su sueldo mientras permaneciese en expectacion de retiro, propone algunos medios á fin de que recaiga una resolucion que sirva de regla general para el abono de sueldos correspondientes á los oficiales de milicias en expectacion de retiro; y queriendo S. M. que esta regla general sea extensiva á los que se hallen en la clase de excedentes en los distintos casos en que los coloca la diversidad de circunstancias de los cuerpos y goces de sus individuos; conformándose con el dictámen del tribunal supremo de Guerra y Marina en pleno, y acordada del mismo de 20 del actual, en la que adhiere esencialmente el tribunal á la conforme opinion del inspector general de milicias y de V. S. acerca de este punto, y para que se proceda sin dificultades en las reclamaciones y abonos de los indicados sueldos, se ha servido resolver:

1º Que todo oficial que se halle en expectacion de retiro sea de hecho considerado como excedente, sin opcion á otro sueldo que el que le corresponda como á tal.

2º Que á los excedentes, por la circunstancia expresada, ó por separacion de los cuerpos, hállese estos ó no sobre las armas, solo debe reclamárseles el sueldo que gocen en provincia, á menos que la separacion produzca suspension de empleo con variacion de domicilio, en cuyo caso se hallan comprendidos en la Real resolucion de esta fecha, por la cual se ha servido S. M. fijar el que deba abonárseles.

3º Que mientras los unos no obtengan sus retiros, y no sean definitivamente separados los otros, justifiquen mensualmente su existencia en los cuerpos de que dependen para las reclamaciones correspondientes.

Y 4º Que para precaver los casos que pueden ofrecerse en que los oficiales de milicias, hallándose fuera de su provincia, ó porque sean retirados ó separados, ó por otro cualquier motivo, se vean imposibilitados de emprender la marcha al punto de su destino, por quedar desde luego reducidos al corto sueldo que gozaban en ella, ó á ninguno, se les abone una paga íntegra y no mas. De Real orden &c. Dios &c. Madrid 26 de Febrero de 1835. = Martinez de la Rosa.

PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANJERAS.

AMERICA.

REPÚBLICA DE BOLIVIA.

Chquisaca 7 de Agosto de 1834.

Memoria del Ministro de lo Interior á las Cámaras constitucionales de Bolivia.

Honorables senadores y representantes: El sol del 6 de Agosto alumbrá

por tercera vez las Cámaras constitucionales de Bolivia, y nos descubre orden, concordia y placer: nuestro horizonte político nunca estuvo mas despejado y resplandeciente. Algunas nubes, que formadas al otro lado del Titicaca, parecian eclipsarle, descargando sus rayos á distancia, no han hecho mas que purgar la atmósfera boliviana, que se presenta del todo hermosa. Yo temblaria, señores, de aparecer ante las augustas Cámaras, si con verdad y orgullo no pudiese asegurar que el honor del pais se ha conservado terso y sin manchilla; que la respetabilidad y crédito de la república se han aumentado considerablemente; y en una palabra, que en el año 34 han interpelado auxilios, proteccion y asilo hombres que en los días aciagos de la patria la ofendieron en su dignidad y sus derechos.

Negocios internacionales.

Demasiado notorios y recientes son los acontecimientos de que el Perú ha sido á la vez testigo y víctima. Al cerrarse nuestra legislatura del año 33 se reunia allí la Convencion para reformar su Carta fundamental. Todos temian y le pronosticaban grandes novedades políticas. Bolivia, que por muchos puntos se toca con aquel Estado, y cuyas relaciones en todo género son innumerables, debía estar mas en guardia que ninguno otro de los limitrofes. En vuestras últimas sesiones el gobierno os hizo presente por mi conducto lo que debía recelarse, y lo que debía practicar en tan difíciles circunstancias. Durante su mansion en la capital de la Paz estallaron en Lima los primeros escándalos que sin interrupcion nos han sorprendido hasta su inesperado y maravilloso término. Asaltada la Convencion en el recinto sagrado de sus sesiones, fue desconocido el Presidente provisional, nombrado otro por la fuerza militar; el Perú se vió con dos cabezas: entronizada la guerra civil; sus hijos degollándose impiamente en Arequipa, Huaylacucho y otros lugares, y la sangre peruana corriendo con abundancia por todas partes. Todos estos son hechos lastimosos que han contristado amargamente nuestro corazon, y lecciones muy útiles que no debemos olvidar jamas.

El gobierno de Bolivia no vacitó un instante en el partido que debía abrazar. El de la Convencion era el de la justicia, el de los principios y el del pueblo peruano; el otro todo de hecho no contaba sino con la arbitrariedad y la fuerza para sostenerse. Por una parte se queria Constitucion, leyes y libertad, por otra violencia y despotismo. La eleccion entre tales beligerantes no podia ser dudosa para quien sinceramente amase las instituciones republicanas: se pronunció, pues, francamente por el primero, deseando que sus triunfos fuesen completos y seguros; pero se negó á los auxilios que repetidamente solicitaron el general Nieto y el presidente Orbegoso. Sensible era al gobierno rehusarlos en el conflicto en que se hallaban los convencionales; mas no queria apartarse de la política que habia adoptado, ni podia salir de su neutralidad sin exponerse á que sus mas nobles procedimientos se interpretasen como actos de rigurosa intervencion. Era de presumir que venciendo el partido de la fuerza, y desembarazado de sus rivales en el Perú, dirigiesen todas sus miras contra Bolivia, que no era querida, que siempre habia servido de pretexto para todos sus planes populicidas, y muy recientemente para la revolucion contra la asamblea convencional. Prefirió sin embargo correr todos estos azares, malograr la mejor ocasion de destruir á un enemigo declarado, y aun verse acusado despues de poco previsor, mas bien que precipitarse y dar el mas pequeño motivo á inculpaciones siniestras. Con tan recomendable conducta el presidente de Bolivia repitió aquel clásico testimonio de moderacion y desprendimiento que en 829 habia dado al Perú, al Perú gobernado por el mismo que en 828..... ¡ Ah! ¡ Qué diferencia, señores, entre una y otra política!

Verdad es que cuando la causa legal del Perú parecia ya desesperada; cuando por los descabros de Arequipa y Guamanga, la Convencion y el Presidente legítimo no contaban con otro asilo que el de los castillos; cuando, en fin, el triunfo de sus enemigos era indudable, y se creia duradero; el gobierno de Bolivia, solicitado por la misma Convencion para auxiliarla, se resolvió á hacerlo, y se preparaba ya á tenderle una mano amiga que pudiese reconstruir el edificio social casi arruinado. Al variar de proposito y tomar sobre sí empresa tan árdua no desconoció que aun habria muchos que glosasen malignamente su conducta; pero los peligros de Bolivia eran ya mas inmediatos; la preponderancia del partido opresor habia acrecentado sus riesgos; y sus males eran inevitables, si no se corria á contenerlos con la mayor brevedad. En sus oídos resonaba aquella frase tan decantada en la revolucion francesa: "¡ Antes perezcan las colonias que un principio!" "¡ Parezca antes el orden social en el Perú, que consagrar el derecho de intervencion por la fuerza!" Esta es una regla general, que solo puede admitir excepcion cuando la seguridad inmediata y los intereses esenciales de un Estado se hallan comprometidos con los trastornos de otro. Hé aqui el caso en que estaba el pais

relativamente al Perú; al Perú, que por otra parte del modo mas solemne y por el órgano de los elegidos del pueblo imploraba auxilios. En tal situación no podian desoirse sus clamores, pues socorriéndole se aseguraban el bien y la independencia de Bolivia; y le fue indispensable resolverse á prestar los solicitados.

El acontecimiento extraordinario de Maquinguayo, el abrazo fraternal que allí se dieron las tropas peruanas, excusó felizmente los auxilios de Bolivia. Pero este mismo acontecimiento le ha proporcionado otra gloria mas pura é inmarcesible: se la ha visto pronunciada por la causa justa del Perú, deseosa, interesada en sus triunfos, comprometida en sus mas preciosos derechos, medir sus pasos con tal cordura y circunspección, que dieron lugar á que la reconciliación de Maquinguayo hiciese innecesario el tránsito de tropas bolivianas á la otra banda del Desaguadero. ¡Una y mil veces dichoso abrazo, que entre otros bienes produjiste el inestimable de que jamás pueda decirse que Bolivia intervino en negocios extraños!.....

Para colmo de nuestras glorias, honor eterno de nuestra patria y su administración, y para que todo el mundo se persuada de la noble confianza que inspira un gobierno justo y constitucional, el ex-presidente Gamarrá con dos compañeros de su infortunio se halla refugiado entre nosotros. En su desventura se arrojó á nuestros brazos, se acogió á Bolivia; y esta tierra, que se honra con ser el refugio universal, no vio ya en él mas que á un desgraciado. En menos de dos años Bolivia ha recibido en su seno á los dos primeros jefes del Perú; y ¡ojalá que en cada apertura de las Cámaras pueda el gobierno anunciarlos que en este suelo hospitalario se encuentra algun infeliz, que abandonando su patria y hogares, ha creído encontrar tan caros objetos en nuestro tranquilo territorio! (Se continuará.)

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Washington 8 de Febrero.

Nada nos parece mas admirable que contemplar nuestra potencia, cuyo origen empieza á fines del siglo pasado, y que de repente ha venido á figurar entre las primeras naciones comerciales del universo. ¡Qué de paciencia, energía, trabajo, orden, arte y perseverancia no ha tenido que emplear para recorrer en tan breve espacio la inmensa distancia que separa el estado de dependencia, humildad, languidez, servidumbre y miseria en que vegetaba, para llegar á la actitud brillante, á la posición libre, activa, floreciente, rica y venturosa en que la vemos!

Esta prosperidad es el efecto necesario de la bondad y sabiduría de nuestras instituciones, que la constante firmeza de los ciudadanos sabe sustraer de todo peligro.

Ningun pueblo se asemeja mas á una colmena de abejas vigilantes y laboriosas que rechazan á los zánganos, y alejan á los parásitos. Con efecto, cada cual parece rendir un culto asiduo al trabajo y al tráfico; y todos se ocupan en producir y vender. Aquí se desvaneció la aristocracia que desperdicia, y la mendicidad que devora. De que se infiere igualmente, que si no se conoce el lujo desenfrenado, la tranquilidad, el bienestar, el aseo extremo y la comodidad constituyen el patrimonio de todos; y el hambre y los andrajos de la miseria no afligen, ni degradan á la humanidad.

En el exterior nuestra marina mercante y militar cubre todos los mares y sostiene valientemente el honor de su pabellon: nadie ignora la gloria de que se ha cubierto, combatiendo contra las escuadras de Inglaterra, é imponiendo respeto á los piratas de Trípoli.

Participa el comercio del mundo entero, de que monopoliza una parte, vive de poco sin disipar nada: se aprovecha de lo útil y necesario, y desprecia lo futil y superfluo; por cuyo motivo no hay que admirarse de que la república de los Estados Unidos haya llegado á su grandeza actual.

Parece que á ella sola le pertenece el mérito de haber sacado del vapor, de ese descubrimiento moderno y sublime que la Europa contempló á oscuras, todo el partido y desarrollo que sus grandes rios, sus lagos é inmenso litoral parecen reclamar y favorecer. Solo á esta nacion le ha sido dado ver aumentarse su poblacion en mas de 400 por 100 en un período de menos de 70 años, proporcion inaudita en ninguno de los pueblos antiguos ó modernos. Solo ella ha concebido, decretado y hecho ejecutar y concluir canales y caminos en menos tiempo que el que se emplea en otros países para levantar los planos, y llenar las formalidades preparatorias. En fin; solo á ella le ha sido permitido alcanzar el objeto esencialmente nacional de extinguir su deuda pública (1).

Los Estados de Virginia, Pensilvania, Nueva York, Maryland, las dos Carolinas y Luisiana se distinguen particularmente por la urbanidad de sus habitantes. Colocamos en primer lugar á Virginia, porque la patria de Washington, Jefferson Patrick Henry (el Demóstenes americano), Madison &c. &c. ha sobresalido siempre por la elevación de las ideas, de los talentos y de las virtudes cívicas de sus habitantes, por el efecto y simpatía con que favorece á los extranjeros, y por la nobleza y generosidad con que sabe ejercer la hospitalidad.

Por último, la legislatura de Virginia en una resolución del 25 de Enero de 1834 ha asegurado la ejecución del camino de hierro que parece que cambiará el aspecto del país. Esta obra, que reunirá las aguas del rio de James con las del gran Kanawha, abrirá una comunicacion interior (partiendo de Norfolk sobre el Atlántico y hasta el Ohio), la cual confinará con Nueva Orleans, y con el golfo de Méjico por el Mississippi, y por el otro lado con Nueva York por los canales del Erie y del Hudson ya existentes. Este nuevo camino tan favorablemente situado por su posición central presenta además las ventajas incalculables de la naturaleza del clima de Virginia, donde al menos la navegacion no será interrumpida por los hielos de los largos inviernos de Nueva York y de los Estados del Norte, ni suspendida por el influjo

(1) La amortización definitiva se ha realizado en 1833. Así pues los impuestos, que siempre han sido muy módicos en los Estados Unidos, van á experimentar reducciones considerables. Se asegura que algunos Estados, tales como Nueva York y Virginia, van á libertarse de todas las cargas públicas que les son peculiares, por medio de un derecho de peaje impuesto sobre una obra de utilidad general.

morbífico de los veranos abrasadores de Luisiana y de los países meridionales de los Estados Unidos. (Daily advertiser.)

AFRICA.

Argel 12 de Marzo.

Un buen sistema de colonización no es negocio de un día; se compone de elementos que no siempre están á la disposición del hombre de estado, ni del mas ilustrado administrador: es una obra en que lo hacen todo el tiempo y la perseverancia.

Los principios vitales de nuestra colonia tienden á tomar nueva fuerza, y esta tendencia es inherente á todas las creaciones de la industria y de la inteligencia humana, si va acompañada de sabias instituciones.

Cuando algunos piratas, atrevidos fueron á establecer sus tiendas en las playas de Santo Domingo, no creyeron seguramente que echaban los cimientos de la mas espléndida colonia del universo: sin duda hubieran vegetado mucho tiempo en su vida selvática y vagamunda, si no hubiera habido entre ellos un Dogeron, que planteó los primeros gérmenes de la vida social.

La población colonial de Argel no se parece en nada á la de nuestras antiguas colonias; se compone de elementos muy diferentes: una multitud de hombres activos, emprendedores, han venido llenos de entusiasmo y de esperanza á crearse en las playas de Africa una existencia independiente, fruto del trabajo y de la inteligencia. Esta población, que en el primer año de la conquista no pasó de 1500 individuos, asciende ahora solo en la ciudad de Argel á cerca de 70 habitantes, y este número debe crecer rápidamente en una progresion fácil de prever.

Al principio de la ocupación, los intereses privados de la población debieron ponerse bajo la protección de la autoridad militar: pronto se conoció la necesidad de una administración civil: se instituyó, y fue confiada á un empleado encargado, bajo el título de intendente, de trabajar en el fomento de los gérmenes de prosperidad que contenía el país.

Sin embargo, inspiraba mucho interés en Francia la suerte de una region donde se habia establecido nuestro dominio á causa de una expedición gloriosa, cuyas consecuencias habian redundado en beneficio de toda Europa. Este sentimiento general habia hallado intérpretes en las Cámaras. Desde entonces creyó el gobierno deber ocuparse en hacer patentes todos los hechos relativos á la ocupación y administración de la regencia de Argel. Confió este cuidado á una comision compuesta de hombres cuya alta posición, experiencia y luces ofrecian garantías á todos los intereses. Así fue creada la comision que vino en 1833 á visitar sucesivamente todos los puntos ocupados por nuestras armas, y que á su vuelta á Francia hizo parte de una comision mas numerosa, en cuyo seno se examinaron cuidadosamente y se discutieron los documentos que habia recogido, á fin de presentar al gobierno un informe detallado sobre esta importante materia.

Resultaron de este trabajo concienzudo los decretos Reales de 22 de Julio, y 10 de Agosto de 1834, bases de un nuevo sistema de gobierno y de administración.

Una de las consecuencias de este nuevo sistema debia ser la organización de la autoridad en las diferentes localidades, y la autoridad civil recibió la misión expresa de ocuparse en esta organización. Así, un decreto del 18 de Noviembre último tuvo por objeto la formación del consejo municipal de la ciudad de Argel, compuesto de un cierto número de colonos é indígenas. Este consejo se instaló solemnemente el 14 de Diciembre siguiente, y desde entonces no ha cesado de ocuparse con un celo y una emulación dignos de los mayores elogios en la discusión de los numerosos é importantes asuntos que pertenecen á su jurisdicción.

Uno de sus primeros trabajos fue el establecimiento del presupuesto del año 1835. Segun lo que decidió, las entradas y los gastos se fijaron del modo que sigue:

1.º Entradas extraordinarias	640.66.....	} 440,861 fr. 66. c.
Idem ordinarias	440,221.00.....	
2.º Gastos extraordinarios	248,468.00.....	} 416,968...00.
Idem ordinarios	168,500.00.....	
Excedente.....	23,893.66.	

Todos los años, las cuentas del empleo de los fondos destinados para los diferentes servicios municipales, serán sometidos al consejo municipal, que pondrá en práctica todas las verificaciones necesarias en el interes de la ciudad.

La administración se ocupa tambien ahora en la circunscripción de los distritos rurales, y en su organización municipal. Esta medida, ardientemente deseada por los colonos, será un verdadero beneficio; contribuirá á dar grande impulso á los trabajos agrícolas, atraerá con la certidumbre de una protección eficaz una multitud de nuevos colonos que vendrán á pedir al territorio de Africa un asilo que pronto harán productivo con el sudor de sus frentes.

Multitudes inmensas de habitantes de la Alsacia, alemanes y suizos, atraídos por la vaga esperanza de un dichoso porvenir, no dudan emprender viajes de 20 leguas por mar, y de 5 á 600 leguas por tierra, para ir á los Estados Unidos á desmontar algunos terrenos á costa de un penoso trabajo, y aun á servir de mercenarios si carecen de todo recurso. Estos hombres laboriosos son muy aptos para ser excelentes colonos, y la brevedad de un viaje, siguiendo el curso del Ródano, podrá atraer á Argel esta inmensa emigracion cuando esté segura de hallar allí la protección que deben procurarle nuestras instituciones municipales.

Las nuevas autoridades municipales cuidarán de hacer respetar las propiedades: la posesion de los dominios privados recibirá nueva legitimidad con la demarcación exacta de las propiedades, que será la consecuencia natural de esta organización. Las quejas de los colonos, generalmente vagas cuando aparecen aisladas, adquirirán mayor importancia y serán escuchadas con mas atención cuando sean presentadas por medio de los magistrados municipales. La acción de estos magistrados será muy eficaz para administrar justicia á todos los propietarios.

Acaso se creará conveniente elegir entre los moros uno de los *adjuntos*. Esta combinación sería uno de los medios mas eficaces para lograr una fusión entre los europeos y los indígenas.

El establecimiento de un sistema bien entendido de caminos de travesía será la consecuencia necesaria de esta organización. Estas nuevas comunicaciones llevarán la circulación y la vida á todos los puntos del distrito, y se unirán á los caminos reales, que, prolongándose en el interior del país, llegarán á ser el alma de la civilización.

La población rural se compone de colonos pertenecientes por lo general al culto católico, y es indudable que pronto establecerá los edificios necesarios para el servicio divino. Esta cuestión debe considerarse, no solo bajo el punto de vista religioso, sino tambien bajo otros relativos á la prosperidad del país.

Por lo demas en esta administración municipal nada es de desdeñar; todo adquiere importancia: hasta los nombres que se han de dar á los distritos merecen alguna atención. Conservando algunos nombres actuales, que han llegado á ser históricos, y que estan consagrados por el uso, seria sin embargo de desear que se eligiesen algunos nombres que recordasen á los colonos la memoria de la madre patria.

La administración cumplirá su deber con celo y perseverancia; á los colonos les toca prestarle su cooperación. Con esto se les presentará un porvenir vasto y feliz; los indígenas tendrán que seguir este impulso, y de este modo conservaremos sobre ellos un ascendiente de cual serán nuestros beneficios, la causa y la consecuencia. (*Monitor argentino*.)

AUSTRIA.

Viena 3 de Febrero.

Uno de los órganos del ministerio inglés, el *Standard*, dijo, exponiendo el sistema político de Sir Roberto Peel:

«Si comprendemos bien el sistema político de sir R. Peel, veremos que está en oposición directa con las doctrinas de la Santa Alianza. El principio fundamental de esta es el interés de la intervención: la base de la política de sir R. Peel es, por el contrario, la independencia absoluta y una completa neutralidad con respecto á los intereses de los Estados independientes. En una palabra, su sistema es aquella política inglesa que produjo la grandeza de la Inglaterra.»

Hé aquí cómo el *Observador austriaco* juzga y rebate las aserciones del periódico inglés:

«Parece muy extraño que el *Standard* emplee las mismas expresiones con que la opinion revolucionaria ha puesto á los ánimos de algunos años á esta parte en tan gran confusión. Ya es tiempo de desvanecer esta ilusión. El pacto conocido bajo el nombre de Santa Alianza, firmado desde el 14 hasta el 26 de Setiembre de 1815 por SS. MM. los Emperadores de Austria y de Rusia, y por el Rey de Prusia, y á que fueron invitadas á acceder todas las demas Potencias cristianas, declara expresa y solemnemente que no tiene otro objeto que el de manifestar la firme resolución de estos Monarcas de no consultar ninguna otra regla en el gobierno de los Estados que dirigen, y en sus relaciones políticas con los otros gobiernos, mas que las leyes de la fe cristiana, del amor, de la justicia y de la paz; leyes cuya aplicación está muy lejos de limitarse á la vida privada, y que deben ejercer su saludable influencia sobre las voluntades y los actos de los Príncipes como el único medio de consolidar los convenios humanos, y de corregir sus imperfecciones. Los otros tres artículos siguientes de esta alianza puramente religiosa, desenvuelven y confirman la doctrina que se acostumbra á designar bajo el nombre de Santa Alianza.

«Un sistema político de la *Santa Alianza*, cual lo sueña el *liberalismo*; una alianza formada con un objeto de *intervención*, es un vano fantasma, una pura invención de periódicos mal informados ó mal intencionados. Si por esta alianza se quiere designar la union amistosa é íntima de Viena, de Petersburgo y de Berlín, es cierto que esta existe; pero es falso, de toda falsedad, como lo prueban los hechos, que la política de estas Potencias tenga una tendencia á la *intervención*.

«Lo que el *Standard* llama el sistema de sir R. Peel, independencia absoluta, perfecta neutralidad con respecto á los intereses de cualquier Estado independiente, es tambien la idea fundamental de la política adoptada por el Austria, la Prusia y la Rusia, y estas tres Potencias reclaman ademas la aplicación de este principio en sus relaciones con los demas Estados.

«Si por consiguiente no podemos concebir un *propagandismo* de la Santa Alianza, seria inútil é imposible al gabinete inglés tratar de destruir esta alianza. Lo que se debe hacer es precisamente todo lo contrario, esto es, destruir el *propagandismo jacobino*, y en esta senda debería marchar el gabinete inglés, uniéndose á la política de aquellas tres Potencias, y dándoles la mano.»

Idem del 5.

El 4 de Marzo se comunicó á los Estados unidos del reino de Hungría y á los independientes el siguiente Real decreto:

«Fernando, por la gracia de Dios, Emperador de Austria, Rey de Hungría, Gallitzia &c.

«El Todopoderoso se ha servido llamar hoy para sí á la una del dia, con gran dolor nuestro, á S. M. el Emperador de Austria y Rey de Hungría, Francisco I, nuestro amado padre. Al comunicarnos, mis caros y fieles súbditos, tan dolorosa nueva os invitamos á que participéis de nuestro profundo dolor, siéndonos indudable la veneración que profesáis á la memoria de un Príncipe, cuya sabiduría supo consolidar el bienestar de sus pueblos en medio de las agitaciones políticas, y dar constantemente ejemplo de las mas eminentes virtudes.

«Para dar un público testimonio de nuestros esfuerzos en mantener inviolables las leyes, privilegios, libertades é inmunidades de los fieles Estados del reino de Hungría y países vecinos, hemos resuelto se conserve la actual Dieta, persuadidos á ser este el modo mas digno de expresar nuestra gratitud á nuestro augusto padre. Contad con toda nuestra imperial benevolencia.

«Dado en nuestra capital y residencia á 2 de Marzo de 1835.—Fernando.—El conde Adam Rerwiczi, Jorge de Bastal.» (*Observador austriaco*.)

«El Emperador ha dirigido á Mr. de Meternich una carta invitándole á publicar el pasaje siguiente del testamento de su padre, concebido en estos términos:

«Lego á mis súbditos mi afecto, y espero poder ser su intercesor para con Dios: les exhorto á la adhesión y fidelidad hácia la persona de mi legítimo sucesor, del mismo modo con que me han probado sus sentimientos en los dias prósperos y aciagos. Doy sinceras gracias á mi fiel ejército por los servicios que me ha hecho sosteniendo mi trono: exhortándole á que profese á mi sucesor la misma adhesión. Igualmente doy gracias á todos los funcionarios que me han servido.»

«El Emperador Fernando ha escrito al conde de Hardegg, presidente del consejo áulico de la Guerra, haber nombrado generalísimo al Archiduque Francisco Carlos, su hermano.

«El Príncipe Guillermo, hijo del Rey de Prusia, ha salido de Berlín para Viena. (*Gaceta de Estado*.)

SUIZA.

Berna 7 de Marzo.

En la sesión del gran consejo celebrada en este dia, Mr. de Tavel, presidente del Directorio, comunicó á la asamblea la siguiente nota dirigida al gobierno badés, tanto con motivo del decreto expedido el 18 de Febrero, como para obtener explicaciones sobre los aparatos militares que por parte del mismo gobierno se ostentan en la frontera suiza.

A S. E. el baron de Turkheim, ministro de Estado de relaciones exteriores del gran ducado de Baden.

El *avoyer* y el consejo ejecutivo del canton de Berna, Directorio federal, no pueden disimular á S. E. el señor baron de Turkheim, ministro de relaciones exteriores del gran Ducado de Baden, la sorpresa y disgusto con que han visto en diferentes papeles públicos que por decreto de 18 de Febrero último el ministro de lo Interior del gran Ducado de Baden habia intimado á todos los obreros naturales de dicho país que se hallasen en Suiza la orden de regresar á él dentro de un breve término, y prohibido la entrada en el territorio suizo por toda la línea de las fronteras de Baden, no solo á los naturales de ese país, sino á todos los artesanos extranjeros que atravesasen el gran Ducado para entrar en Suiza.

Atendiendo á las amistosas relaciones que en todo tiempo han existido entre la Confederación helvética y el gran Ducado de Baden, relaciones que siempre ha deseado mantener y consolidar el Directorio federal, estaba muy distante de esperar que de parte del gobierno gran ducal emanase y se llevase á ejecución un decreto capaz de turbar aquellas relaciones, sobre todo antes de obtener de las autoridades federales los datos necesarios para saber con evidencia si los hechos y antecedentes que pudiesen dar lugar á tan extraordinarias medidas han ocurrido efectivamente en el territorio de la Confederación suiza.

La ordenanza ministerial de que se trata adquiere mayor importancia desde que se sabe por conductos seguros que por el lado de Baden y en toda la extensión de las fronteras suizas se han tomado disposiciones militares extraordinarias, que parecen enlazadas con las de que se ha hecho mencion.

Bajo este último respecto se halla el Directorio federal en el caso de pedir á S. E. el Sr. baron de Turkheim una declaración categórica sobre el objeto de esos preparativos militares extraordinarios, que se pueden explicar tanto menos, cuanto que la Suiza conserva siempre en favor del gobierno gran ducal los mas benévolos y pacíficos sentimientos.

Y en general el Directorio ha debido sentir tanto mas vivamente la falta completa de comunicaciones oficiales de parte del gobierno del gran Ducado de Baden sobre las pretendidas intrigas que en estos últimos tiempos han tenido lugar en Suiza, y que han provocado la ordenanza ministerial del 18 de Febrero último, cuanto se habria visto en el caso de proporcionar sin restricción alguna las noticias y pruebas mas á propósito para tranquilizar á todos.

No solo carece de realidad cuanto se alega relativamente á reuniones sediciosas de obreros alemanes verificadas en una gran parte de la Suiza, sino que todos los gobiernos cantonales estan en la firme y leal resolución de oponerse en su territorio á toda trama sediciosa que pudiese dar lugar á quejas fundadas por parte de los Estados vecinos.

Y si se hubiesen realizado acontecimientos capaces de producir inquietud sin haber llegado á conocimiento del Directorio federal, este habria creído de su deber procurarse todos los datos posibles, y dictar las medidas convenientes contra los culpados.

La necesidad de mantener las relaciones de buena vecindad que ha manifestado en todo tiempo el gobierno gran ducal al de Suiza, no menos que los sentimientos de justicia que al ministerio badés deben animar, hacen esperar que la ordenanza ministerial en cuestion, fundada en suposiciones erróneas y cualesquiera otras medidas ulteriores, serán enteramente revocadas, ó á lo menos enteramente modificadas, ahora que el Directorio federal ha demostrado la falsedad de aquellas imputaciones.

Con esta seguridad el *avoyer* y el consejo ejecutivo de la república de Berna, Directorio federal, aprovechan esta ocasion para renovar á S. E. el señor baron de Turkheim su distinguida consideración.

Berna 6 de Marzo. (Firmado).—El *avoyer* de Tavel.—El secretario de la Confederación, D. A. Gozenbach.

El *avoyer* comunicó igualmente á la asamblea la siguiente carta del gobierno de Argovia:

El landaman y el pequeño consejo del canton de Argovia al consejo de Estado directorial de Berna:

El prefecto de Laufenburg avisa hoy por correo extraordinario que se-

gan órdenes expedidas en 25 del último mes por el gobierno del gran Ducado de Baden, los habitantes del círculo de Seckingen deben tener prontos 90 carros de cuatro caballos provistos de muchos sacos de paja para que puedan sentarse los soldados, con el objeto de rechazar un movimiento armado que dentro de poco debe verificarse de la frontera suiza sobre su territorio. Aquellos carros deben servir para transportar las tropas adonde su presencia fuere necesaria.

Arau 2 de Marzo de 1835. — El landaman presidente del pequeño Consejo, D. Luscher. — El secretario de Estado, Straub.

Muchos miembros del gran Consejo que firmaron la moción del 21 de Febrero, entre otros Mr. Kesthofer y Jaggi, han dado su dimisión.

Nos escriben de las fronteras badesas que lo que ha determinado al gobierno del gran Ducado á llamar á todos los obreros del gran Ducado residentes en Suiza es la propagacion del folleto titulado *Das Nordlicht*.

(*Journal de Debats.*)

FRANCIA.

Paris 21 de Marzo.

El Correo alemán del 17 anuncia con fecha de Munich 13 del corriente haber estallado una gran revolucion en el pais de Mesenia, y que las tropas enviadas para reprimirla se han visto en la precision de capitular con los revoltosos. Pretenden estos que el Rey Othon tome inmediatamente las riendas del gobierno, y nombre un ministerio mas liberal. Los miembros de la Regencia deberán tambien ser llamados á dar cuenta de su administracion y del empleo que hayan dado á los fondos que entraron en su poder. Se teme que no basten las fuerzas militares de que puede disponer la Regencia para sofocar tales pretensiones. Al paso que llegan de Grecia tan malas noticias, se interrumpan en Baviera los alistamientos de tropas que se estaban haciendo para aquel pais.

Los judíos de Roma acaban de presentar al Sumo Pontífice el regalo de un volumen de opúsculos hebreos, tan perfectamente trabajado en la parte caligráfica y con una encuadernacion tan magnífica, que seria difícil hallar un trabajo mas acabado. Compónese la obra de un tomo en folio mayor, que contenga en primer lugar una pieza en prosa acompasada, como se usa en algunas lenguas orientales, en honor del Santo Padre, y en la cual, jugando ingeniosamente el autor con la palabra *Padre*, dirige á S. S. cumplimientos de muy buen gusto, como *Suberano sabio y buen padre de sus súbditos*. Sigue luego la oracion que los israelitas recitan los sábados por el Papa, acompañada de dos traducciones en verso, una latina y otra italiana. Lo mas singular es, que cada página está escrita con un carácter de letra diferente, hallándose el texto metido en grandes cuadros adornados de dibujos, hechos con pluma, pero con una grande perfeccion, por el artista veneciano Paolletti, que por cierto es católico.

Distingúese entre aquellos cuadros un retrato muy parecido de S. S. Gregorio XVI, una figura de Salomon proclamado Rey, otra del mismo Monarca sentado en su trono y las armas pontificias. En cuanto á la encuadernacion no podia ser mas rica. Las tablas estan cubiertas con raso blanco, y tienen por ambos lados las armas de S. S. bordadas de oro, asi como dos gruesos broches labrados del mismo metal, muy artísticamente trabajados. Si es cierto lo que se dice, los judíos de Ghetto (barrio de Roma que habitan los israelitas) han gastado en aquel presente cerca de 100 francos. Este volumen reemplaza al que los judíos debían presentar al jefe visible de la iglesia cuando tomó posesion, y que sus antecesores habian recibido siempre deplorando la ceguera de los que le obsequiaban. (*El amigo de la Religion.*)

ESPAÑA.

Madrid 30 de Marzo.

Por comunicaciones dirigidas al ministerio de la Guerra se sabe que de los 200 soldados de la guarnicion del fuerte de Echarriraran que tomaron partido en las bandas de Zumalacarreghi, mas de 100, la mayor parte con armas, se hallaban el 24 incorporados á diferentes cuerpos del ejército.

Por los *Diarios de la Habana* que acabamos de recibir, y que alcanzan hasta el 31 de Enero último, sabemos que el orden y la mas completa tranquilidad reinaban en toda la isla. En el *Diario* del 29 del mismo mes se encuentra la siguiente publicacion del capitán general de aquella provincia:

«El aspecto político de España, el triste cuadro que ofrecen algunas de sus provincias destrozadas por la discordia, y regadas con la sangre de sus propios hijos, no solo justifican, sino que hacen indispensablemente necesaria una ley de exclusion, y una muestra de animadversion eterna de parte de la nacion contra el causante y sostenedor de tantos desastres.

«Las Cortes generales del reino, con arreglo á lo prevenido en el Estatuto Real, han presentado como proyecto de ley, y S. M. la Reina Gobernadora ha sancionado, que el infante D. Carlos Maria Isidro de Borbon y toda su linea quedan excluidos del derecho de suceder á la corona, é igualmente privados de la facultad de volver á los dominios de España, segun acaba de comunicárseme de Real orden para su puntual cumplimiento en esta isla.

«Quizás no ofrece la historia de la sucesion de la monarquía una medida mas necesaria y útil en sus efectos, ni tampoco mas justa, cuando se ha tratado de contener la loca ambicion de algun Príncipe. Ella contribuirá sin duda á disminuir los males de la guerra civil, á fijar la opinion de los españoles y á restituírlos la paz deseada, al paso que sirva de escarmiento saludable al que quiso sacrificar los intereses del Estado en las aras de su propio engrandecimiento. Habana 28 de Enero de 1835.—Tacon.»

REAL LOTERIA PRIMITIVA.

En la extraccion celebrada en este dia han salido agraciados los números siguientes:

53, 78, 10, 58 y 29.

El premio de 2500 rs. vn. concedidos en cada extraccion á las huérfanas de militares y patriotas que murieron en defensa de la justa causa de la nacion en la guerra de la independencia, incluidas las de las victimas del 2 de Mayo de 1808 en Madrid, ha cabido en suerte con el primer extracto de la de este dia á Mariana Rodriguez, hija de José, capataz de brigada, muerto en el campo del honor.

BOLSA DE MADRID.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro al 5 p. 100, 00.
Títulos al portador del 5 p. 100, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.
Títulos al portador del 4 p. 100. 52½ y 50½ á varias fs. 6 vol.: 52½ á 60 d. f. 6 vol. á prima de 1 p. 100.
Vales Reales no consolidados, 34, 4, 4 y 34½ á varias fs. 6 vol. y firme.
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 31½ á 7 d. f. 6 vol.
Idem sin interes, 15 y 15½ al contado: 15½, 16, 15½, ½, 16 y 15½ á varias fs. 6 vol.
Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Paris, 16-10.	Cádiz, ½ d.	Sevilla, ½ d.
Bayona, 00.	Alicante, á corto plazo, par.	Coruña, ½ á 1 id.	Valencia, par.
Burdeos, 00.	Barcelona, á ps. fs., idem.	Granada, ½ id.	Zaragoza, ½ d.
Hamburgo, 00.	Londres, á 90 dias, 38½ á 39.	Malaga, ½ á 1 id.	Descuento de letras, de 3 á 6 por 100 al año.
		Santander, 1½ b.	
		Santiago, ½ á 1 d.	

ANUNCIOS.

Obras que se hallan de venta en el despacho de la Imprenta Real.

Ilustracion de la inscripcion hebrea que se halla en la iglesia del Tránsito de la ciudad de Toledo, por D. Juan José Heydeck. Un cuaderno en 4.º marquilla, edicion de 1795, á 6 rs. rama, 7 en rústica y 13 pasta comun. En esta obra vindica el traductor la historia de Mariana cuando habla de Samuel Levi, tesorero del Rey Don Pedro el Justiciero, contra la impugnacion de los autores de la nota que se halla en la edicion de dicha historia hecha en Valencia por Monfort, cap. iv, lib. 17, en la cual juzgan que no solo se puede dudar que muriese dicho rico judío en el año de 1361, como refiere Mariana, sino que fundados en una observacion del señor Bayer sobre la inscripcion de Toledo, quieren probar con certeza que no pudo haber muerto antes del año de 1366.

—Introduccion al estudio de la astronomía física, escrita en frances por Mr. Cousin, y traducida al castellano por el prebitero D. Pedro de Ziriza. Un tomo en 4.º marquilla, edicion de 1796, á 15 rs. rama y 26 pasta comun. Los que saben cuánto se ha adelantado en esta materia en los últimos tiempos, y cuán célebres se han hecho en ella los nombres de D'Alembert, La Grange, La Place y otros, conocerán la importancia y utilidad de este estudio.

—Instituciones de studii philosophici et mathematici instituendis. Un tomo en 8.º, edicion de 1796, á 7 rs. rama y 8 rústica. En este tomo, dirigido por Eximeno á su amigo D. Juan Andres, y que puede considerarse como una introduccion al estudio de la filosofía, da el autor excelentes reglas para su objeto. En los otros dos, que son de un curso de filosofía, y comprenden la dialectica y la metafísica, sigue tan excelente método, y se explica con tal claridad y elegancia, que es sensible no concluyese su obra; tanto mas, cuanto los jóvenes hallaran en estos tres tomos todo lo que se ha adelantado en la filosofía, sin los riesgos á que podrian exponerse con la lectura de otros escritos.

—Introduccion á la historia natural y á la geografía física de España por D. Guillermo Bowles, tercera edicion, año de 1789. Un tomo en 4.º marquilla á 18 rs. rama, 20 rústica y 26 pasta comun. Se recomienda esta obra, muy particularmente, á los que se dedican á esta clase de estudios, por parecernos de la mayor utilidad, en atencion á las excelentes noticias que contiene pertenecientes á la historia natural de España, y á su geografía física.

—Instituciones philosophicæ et mathematicæ, Antonii Eximeni, prebiteri valentini. Dos tomos en 8.º, edicion de 1796, á 20 rs. rama y 30 pasta comun.

—Instituciones mathematicæ por D. Antonio Gregorio Rosell. Un tomo en 4.º, contiene la aritmética propia, y los principios de álgebra, edicion de 1785, á 12 rs. rama y 19 pasta comun.

—Instituciones de cálculo diferencial é integral, con sus aplicaciones principales á las matemáticas puras y mixtas, por D. José Chaix. Un tomo en 4.º marquilla, edicion de 1801, á 26 rs. rama y 29 rústica.

Biblioteca universal de todos los conocimientos humanos: segunda entrega. Contiene conclusion del artículo sobre literatura antigua y moderna; otro idem sobre el aneurisma, sus cualidades, causas que lo pueden producir &c.; idem biografía de Miguel Angel, célebre pintor italiano; origen de las sortijas, braceletes y otros adornos; artículo sobre presupuestos extractado de una obra extranjera, publicada el año próximo pasado, con noticias muy importantes sobre los diferentes ramos de la administracion en Francia. Se vende á 2 rs., así como la anterior, en la librería de Cruz, donde se admiten suscripciones á 8 rs. al mes en Madrid, llevada á casa de los suscriptores, y 10 en las provincias franco el porte.

—Debiendo proveerse varias plazas de profesores para el servicio de los hospitales militares del ejército de reserva que ha de formarse en Castilla la Vieja, la Real junta superior gubernativa de medicina y cirugía invita á los medico-cirujanos, médicos y licenciados en cirugía médica á que dirijan sus solicitudes á la secretaria de dicha corporacion en el término de quince dias contados desde hoy, en la inteligencia de que los que se nombren disfrutaran el sueldo designado respectivamente en el párrafo 7.º, capítulo 10 del reglamento facultativo Castellano.